

rina, la Comisión Principal de Presupuesto, no halla inconveniente para pedir la aprobación del proyecto en revisión.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 16 de noviembre de 1910.

*César A. E. del Río—J. F. Ward—
J. Capelo. — Miguel Echenique. —
Agustín Tovar.*

El señor PRESIDENTE.— No tenemos ningún otro asunto en Mesa. Ruego á los señores miembros de las comisiones que tienen proyectos en estudio, los despachen para la próxima sesión.

Selevanta la sesión, citando para pasado mañana.

Eran las 5 y 30 p. m.

Por la Redacción.

CARLOS CONCHA.



7a. Sesión del viernes 18 de noviembre
de 1910

Presidencia del H. señor Aspillaga.

Abierta la sesión con asistencia de los HH. señores: Alvariño, Barco, Bernal, Capelo, Carmona, Castro Iglesias, Diez Canceco, Echenique, Falconí, Florez, García, Irigoyen, Leon, Lopez, Loredo, Lorena, Luna, Matto, Muñiz, Pizarro, Ramírez, Reinoso, del Río, Ríos, Ruiz, Samanez, Schereiber, Seminario, Solar, Sosa, Torres Aguirre, Tovar, Valencia Pacheco, Vidal, Ward M. A, Ward J. F; Bezada y Peralta, Secretarios, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

—Del señor Ministro de Guerra y Marina, rubricado al margen por S.E. el Presidente de la República

sometiendo á la actual legislatura el proyeccto de nueva escala de sueldos en el Ejército y la Marina.

A las comisiones Principales de Guerra y Presupuesto.

—Del señor Ministro de Fomento remitiendo, en contestación al pedido del H. señor Ríos, copia de la propuesta formulada por el ingeniero Powell para encargarse de verificar los estudios de las obras de dotación de agua potable y desagüe de la ciudad de Ica.

Con conocimiento del H. señor Ríos al archivo.

De S.E. el Presidente de la H. Cámara de Diputados, enviando en revisión los siguientes proyectos:

—El que asigna, en calidad de haber, la suma de tres libras mensuales al procurador de número de la Ilustrísima Corte Superior de Arequipa.

A las Comisiones de Justicia y Principal de Presupuesto.

—El que manda consignar en el pliego de Fomento del presupuesto general de la República, una partida de Lp. 600.0.00 anuales, para la enseñanza de la medicina veterinaria en la Escuela Nacional de Agricultura y Veterinaria.

—El que aumenta á Lp. 8.0.00 mensuales la suma votada en el presupuesto general de la república, para abonar el alquiler del local que ocupa la Ilustrísima Corte Superior de Piura.

—El que manda consignar en el presupuesto general de la República, la suma de Lp. 480.0.00 anuales, para abonar el haber de un ingeniero de minas, inspector de las explotaciones carboníferas de la provincia del Cerro de Pasco.

—Del mismo comunicando que el la H. Cámara ha reconsiderado su resolución, respecto á la supresión de la partida destinada á los oficiales auxiliares encargados de las agencias postales á bordo de los vapores de la Compañía Nacional de Vapores, la cual ha quedado aprobada, y que así mismo ha aprobado una adicción á dicho proyecto, por la que se aumenta á Lp. 3. mensuales, el haber del receptor de correos de Tiabaya.

Los anteriores oficios pasaron á la Comisión Principal de Presupuesto.

—Del mismo, comunicando que esa H. Cámara, ha resuelto insistir en su primitiva resolución en el proyecto de ley que aumenta en Lp. 400,0.00 al año, la partida destinada al sostenimiento del Parque Zoológico y Botánico.

—De los señores Secretarios de la misma H. Cámara, comunicando gáborse aprobado las redacciones de los siguientes proyectos:

--El que exonera del pago de derechos á los artículos destinados al Colegio de Nuestra Señora de Guadalupe.

—El que exonera del pago de derechos fiscales seis instrumentos destinados á la banda de músicos del Seminario de Cajamarca.

—El que exonera del pago de derechos fiscales un reloj destinado al servicio público de Cañete.

—El que declara vigente la ley N.º 406, de 4 de diciembre de 1906, que crea una plaza de médico de policía para el servicio de la provincia del Cercado de Huaraz.

—El que exonera del pago de derechos fiscales, un órgano importado por la Congregación de religiosas de los Sagrados Corazones de Arequipa, para el servicio de la Iglesia del mismo nombre.

—El que divide el distrito de Yungar de la provincia del Cercado de Huaraz.

—El que suprime algunas frases y palabras del texto de la ley de tarifas de derechos específicos, contenidas en las reglas Nos. 18 y 20, en la nota relativa á la partida N.º 1384 y en la partida N.º 2984.

—El que crea para la provincia de Chíncha una plaza de escribano del crimen.

--El que adjudica á la universidad del Cuzco el local de la antigua estación de la extinguida carretera de Sicuaní al Cuzco, situada en el lugar denominado Arco-Punco.

—El que declara comprendidas en el artículo 6.º de la ley de 16 de enero de 1850 para los efectos del montepío, á las hermanas legítimas é ilegítimas de los servidores del Estado.

Los anteriores oficios pasaron á sus antecedentes.

DICTÁMENES

—De la Comisión de Hacienda en el contrato celebrado con la Compañía Nacional de Recaudación, para la recaudación de las rentas departamentales en el año de 1911.

El señor TORRES AGUIRRE.— Ese proyecto ha pasado también á la Comisión Auxiliar de Presupuesto. Si se quiere prescindir de oír el dictámen de esa Comisión, es cuestión distinta.

El señor PRESIDENTE.— H. señor Torres Aguirre: el decreto de la Mesa es pasando el expediente á la Comisión de Hacienda, con fecha 2 de agosto.

El señor TORRES AGUIRRE.— Puede ser, pero consta en el acta que pasó á la Comisión Auxiliar de Presupuesto.

El señor CASTRO ICEESIAS.— Realmente ha pasado á la Comisión Auxiliar de Presupuesto, pero no está aquí el decreto, sino en el oficio que pasó el Ministerio de Hacienda, sometiendo este asunto á la legislatura extraordinaria, y esa nota no ha sido enregada á la comisión principal de hacienda.

El señor PRESIDENTE.— Esa nota no está aquí en el expediente.

El señor TORRES AGUIRRE.— No hace hincapie el presidente de la comisión auxiliar de presupuesto en que se oiga su dictámen; no, si la Mesa quiere poner el asunto á la orden del día, puede hacerlo.

El señor PRESIDENTE.— H. señor Torres Aguirre: si la Mesa ha tramitado la nota en que el Gobierno sometió este asunto á las sesiones extraordinarias, pasándolo á las Comisiones de Hacienda y Auxiliar de presupuesto, no hay razón para que S.Sa. crea que la Presiden-

cia va á prescindir de ese trámite. Yo me he limitado, al hablar de este expediente, á decir que fué remitido á la Comisión de Hacienda en 2 de agosto de este año.

El señor TORRES AGUIRRE.— Cuando el expediente vino á la Mesa, V.E. lo pasó á las Comisiones de Hacienda y Auxiliar de Presupuesto y por eso he reclamado el derecho de dictaminar en ella; pero si V.E. cree que ya se puede discutir, vamos de una vez á la discusión, pues no hago hincapié en el asunto.

El señor PRESIDENTE.— Ya sabe S.Sa. que me he expresado particularmente con S.Sa. en el sentido de que la Comisión Auxiliar de Presupuesto debe dictaminar en este asunto.

El señor TORRES AGUIRRE.— Exactamente y todos están de acuerdo con ello.

El señor PRESIDENTE.— Tengo en la mano el oficio con que el Ministerio de Hacienda sometió á estas sesiones extraordinarias el contrato ajustado con la Compañía Nacional de Recaudación, para la cobranza de las rentas departamentales en 1911, enviado á esta Cámara el 29 de julio último. En este oficio consta la siguiente tramitación: "A las Comisiones de Hacienda y Auxiliar de Presupuesto".

Este es el oficio que faltaba en el expediente y que queda agregado á él; y como solo se ha presentado dictámen de la Comisión de Hacienda faltando el de la Auxiliar de Presupuesto, queda en Mesa, pasando el expediente á la Comisión Auxiliar de Presupuesto para ser revisado.

—De la Comisión Principal de Presupuestos en los siguientes proyectos enviados en revisión:

—El que aumenta en 600 libras anuales la partida N.º 7082a, del presupuesto general de la república, destinada á la instalación y sostenimiento de una estación experimental de Viticultura y Enología en Ica;

--El que manda consignar en el

presupuesto general de la república la suma de Lp. 1.5.00 mensuales, para el servicio de útiles, aseo y policía de las oficinas del Ministerio de Fomento;

—El que suprime del pliego ordinario de guerra y marina la suma de Lp. 673.0.00, destinada al sostenimiento y educación en Europa de siete jóvenes mandados á estudiar para armeros;

—El que rebaja de las partidas Nos. 6026 y 6026a, del presupuesto general de la república la suma de 1260 libras y 127 libras, respectivamente, destinadas para el pago de los generales de brigada y gratificación de los mismos;

--El que manda consignar en el pliego extraordinario del presupuesto general correspondiente al ramo de Gobierno, la suma de 240 libras al año, para abonar el alquiler de la casa donde funciona la Junta Electoral Nacional;

—El que rebaja del pliego extraordinario de Guerra y Marina, la cantidad de 124 libras al año, de la suma votada en la partida número 5.

Exposición experimental de Viticultura y Enología en Ica.

El señor SECRETARIO, leyó los siguientes documentos:

H. Cámara de Diputados

Lima, 11 de noviembre de 1910

Excmo. señor Presidente de la H. Cámara de Senadores.

De conformidad con el dictámen de la Comisión Principal de Presupuesto, que en copia, remito á V.E. para su revisión por el H. Senado, ha aprobado la H. Cámara de Diputados, el proyecto del Poder Ejecutivo, por el que se aumenta en seiscientas libras anuales la partida N.º 7082a del presupuesto general de la república, destinada á la instalación y sostenimiento de u-

na Exposición experimental de viticultura y etnología, en Ica.

El oficio de remisión del mencionado proyecto, lo pongo á disposición de V.E.

Dios guarde á V.E.

Antonio Miro Quezada

El Congreso, &

Considerando:

Que es conveniente ampliar la sección del servicio nacional vitícola y enológico, estableciendo una estación experimental para dichos ramos en Ica;

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1.º—Auméntase en Lp. 600 la partida número 7082a del presupuesto general de la república, para la instalación y sostenimiento de una estación experimental de viticultura y enología en Ica.

Art. 2.º—Consígnase en el pliego de Fomento del presupuesto general, la partida correspondiente al mayor egreso á que se refiere el artículo presedente.

Dada, &

Rúbrica de S. E. el Presidente de la República.

Ego-Aguirre

Comisión Principal Presupuesto
H. Cámara de Diputados

Señor:

Constituido en Lima y Moquegua el servicio vitícola y enológico; y habiendo éste ofrecido muy recomendables resultados, el Poder Ejecutivo juzga conveniente completarlo instalando una nueva estación en Ica, destinadas á prestar importantes servicios á los viticultores y etnólogos de esa región.

El éxito lisongero de las estaciones existentes, los valiosos intereses comprometidos en esa industria, en el departamento de Ica y los benéficos resultados que se desprende del elemento científico que se pondría al servicio de esa intere-

sante rama de la agricultura nacional, justifican la creación que se propone.

Vuestra Comisión es, pues, de parecer que aprobeis el proyecto que el Poder Ejecutivo, ha remitido sobre esta materia.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima 8 de noviembre de 1910.

B.F. Maldonado.—L. J. Menéndez.—E. L. Raez.—P. Garcia Irigoyen.

Comisión Principal de Presupuesto

Señor:

Por el adjunto proyecto de ley, solicita el Ejecutivo se aumente en seiscientas libras la partida número 7082a del pliego 6.º de Fomento, que fija mil quinientas libras para un viticultor contratado, y mejoramiento de la industria vitícola, ó sea según se expresa en la nota remisoria del proyecto, para la instalación y sostenimiento de la estación experimental de viticultura y enología en Ica.

Como se verá, el importe de la partida actual para mejoramiento de la industria nacional vitícola, asciende á una suma respetable, sin que se haya podido deducir hasta hoy en forma tangible los beneficios que con ella se haya producido. Además, por muchos que sean las expectativas que se tengan de la constitución de estaciones experimentales en Lima, Ica y Moquegua, que son centros vitícolas, la situación aflictiva del Erario, no permite por ahora un mayor desembolso, que el establecido con tal objeto, por lo que la Comisión, Principal de Presupuesto, en su propósito de no aumentar el déficit que acusa el presupuesto general, es de sentir que desecheis el proyecto de que se trata.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 18 de noviembre de 1910.

César A. E. del Rio.—Miguel Echenique.—Agustin Tovar.—J. F. Ward.—J. Capelo.

—Puesto al voto el proyecto en revisión, fué desechado.

Partida para útiles, aseo y policía en el Ministerio de Fomento.

El señor SECRETARIO, leyó.

H. Cámara de Senadores

Lima, 11 de noviembre de 1910

Excmo. señor Presidente de la H. Cámara de Senadores.

En sustitución al adjunto proyecto del Poder Ejecutivo, ha aprobado la H. Cámara de Diputados el propuesto por la Comisión Principal de Presupuesto en el dictámen que en copia remito á V.E. para su revisión por el Senado, por el que se manda consignar en el presupuesto general de la República la suma de una libra cinco soles mensuales, para el servicio de aseo y policía de las oficinas del Ministerio de Fomento. El oficio de remisión del indicado proyecto lo remito á V.E.

Dios guarde á V.E.

Antonio Miró Quezada

Ministerio de Fomento

Lima, 10 de agosto de 1910

Señores Secretarios de la H. Cámara de Diputados.

No existiendo en el presupuesto general de Fomento la partida indispensable para el servicio ordinario de útiles, aseo y policía de las oficinas del Ministerio, juzgo oportuno someter á la consideración de esa H. Cámara el adjunto proyecto de ley que ha rubricado S. E. el jefe de Estado, á fin de que mereciendo la sanción legislativa se consigne en el presupuesto del Ramo la partida correspondiente.

Dios guarde á US. H.

Rubricado por S. E. el Presidente de la República.

J. Ego-Aguirre

El Congreso, &

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Consígnese en el presupuesto general de la república, la suma de cinco libras al mes para el servicio de útiles, aseo y policía de las oficinas del Ministerio de Fomento.

Dada, &

Lima, 10 de agosto de 1910.

Rúbrica de S. E. el Presidente de la República.

Ego-Aguirre,

Comisión Principal de Presupuesto
de la
H. Cámara de Diputados

Señor.

El Presupuesto General no consigna partida para el servicio de útiles, aseo y policía de las oficinas del Ministerio de Fomento, los que han venido haciéndose hasta hoy con cargo á la partida de extraordinarios, á pesar de ser un gasto necesario é imprescindible. Vuestra Comisión cree que debe pues, votarse la correspondiente partida, pero estima que para ese servicio bastaría una suma igual á la que señala el pliego de Gobierno con el mismo objeto y que es una libra peruana quinientos milésimos al mes.

Por estas razones vuestra Comisión os propone que desechando el proyecto del Poder Ejecutivo aprobéis el siguiente:

El Congreso, &

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Consígnase en el Presupuesto General de la República, la suma de una libra cinco soles al mes para el servicio de útiles, aseo y policía de las oficinas del Ministerio de Fomento.

Dada, &

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, setiembre 16 de 1910.

Juan E. Ríos—B. F. Maldonado.
—Luis Julio Menéndez.—P. García Irigoyen.—E. L. Ruez,

H. Cámara de Senadores

—
Comisión Principal de
Presupuesto

Señor:

El Poder Ejecutivo solicita que se consigne en el próximo Presupuesto General de la República la suma de cinco libras mensuales para el servicio de útiles, aseo y policía de las oficinas del Ministerio de Fomento. La H. Cámara de Diputados ha modificado esa iniciativa, en el sentido de que sea una libra cinco soles la partida que se fije con tal objeto, equiparando así el gasto con el que se verifica en el Ministerio de Gobierno.

Vuestra Comisión no acepta ni uno ni otro proyecto, porque existe la partida 7011, en el pliego 6.º del Ministerio de Fomento, destinada á la provisión de útiles de escritorio, dibujo y demás gastos, por un importe anual de ochocientos cuatro libras, de donde perfectamente puede aplicarse la suma que se trata de votar, sin menoscabo del servicio que con esa partida debe satisfacerse.

Por eso vuestra Comisión es de sentir que desecheis el proyecto venido en revisión, de la H. Cámara de Diputados.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 18 de noviembre de 1910.

César A. del Río.—*Miguel Eche-
nique.*—*J. Capelo.*—*J. F. Ward.*—
Agustín Tovar.

—Puesto al voto el proyecto, fué desechado.

Supresión de la partida para el sostenimiento en Europa de siete jóvenes estudiantes para armeros.

Sin debate se aprobó el siguiente proyecto:

H. Cámara de Diputados

—
Lima, 11 de noviembre de 1910.

Excmo. señor Presidente de la Honorable Cámara de Senadores.

De conformidad con el dictámen de la Comisión Principal de Presupuesto, en copia, remito á V. E., para su revisión por el H. Senado, ha aprobado la H. Cámara de Diputados, el adjunto proyecto del Poder Ejecutivo, por el que se suprime del pliego ordinario de Guerra y Marina la suma de setenta y dos libras, votada en la partida N.º 6044A., destinada al sostenimiento y educación en Europa de siete jóvenes mandados estudiar para armeros.

Dios guarde á V. E.

Antonio Miró Quesada.

—
El Congreso, &

Ha dado la ley siguiente:

Art. único.—Suprímase en el pliego Ordinario de Guerra y Marina del Presupuesto General de la República, la suma de seiscientos setenta y dos libras (Lp. 672.0.00) votada en la partida número 6044A para la educación y sostenimiento en Europa, de siete jóvenes mandados á estudiar á Europa.

Comuníquese, etc.

Rúbrica de S. E. el Presidente de la República.

Pizarro.

Comisión Principal de Presupuesto
de la H. Cámara de Diputados

Señor:

El Poder Ejecutivo propone se suprima del pliego de Egresos del Presupuesto de la República, la partida 6044A, destinada al sostenimiento de siete jóvenes en Europa, que estudien para armeros y pirotécnicos. Alega como fundamento, el hecho de que en la actualidad no existe en Alemania sino un joven haciendo su aprendizaje para armero, cuyo sostenimiento se aplica á la partida N^o 6032 del Presupuesto y que no piensa mandar por ahora más jóvenes á educarse en esa especialidad.

Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, 18 de octubre de 1910.

*Juan E. Ríos.—B. F. Maldonado.
—Luis Julio Menéndez.—P. Carcía
Irigoyen.—E. L. Ræz.*

H. Cámara de Senadores

Comisión Auxiliar de
Presupuesto

Señor:

La iniciativa del Poder Ejecutivo, se votó en el Presupuesto General de la República, la suma de £p.672, libras anuales para la educación y sostenimiento en Europa, de siete jóvenes, que debían dedicarse à estudiar para armeros.

Por el adjunto proyecto de ley que ha sido aprobado en la H. Cámara de Diputados, el Gobierno solicita la supresión de ese gasto, que estima innecesario ya, por no existir en Europa sino un joven dedicado al estudio á que se deja hecha referencia.

En virtud, la Comisión es de sentir, que se apruebe la supresión proyectada.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 18 de noviembre de 1910.

César A. E. del Río.—Agustín Tovar.—J. F. Ward.—Miguel Echenique.—J. Capelo.

Pensión de cesantía á D. Manuel Quintero.

El señor SECRETARIO, leyó:

H. Cámara de Diputados

Lima, 11 de noviembre de 1910.

Excmo. señor Presidente de la Honorable Cámara de Senadores.

En conformidad con el dictámen de la Comisión de Presupuesto que, en copia remito á V. E., para su revisión por el H. Senado, ha aprobado la H. Cámara de Diputados el adjunto proyecto del Poder Ejecutivo, por el que se manda consignar en el Presupuesto General de la República la suma de doscientas setenta y seis libras al año, para atender al pago de la pensión del Jefe cesante de la sección de industrias del Ministerio de Fomento, D. Manuel Quintero.

El oficio de remisión del mencionado proyecto, me es honroso ponerlo á disposición de V. E.

Dios guarde á V. E.

Antonio Miró Quezada.

Ministerio de Fomento

Lima, 10 de agosto de 1910.

Señores Secretarios de la H. Cámara de Diputados.

Por suprema resolución de 8 de octubre último, el Gobierno ha reconocido, previos los requisitos de ley, el derecho de D. Manuel Quin-

tero para percibir la pensión anual de cesantía de doscientas setenta y seis libras, como ex-jefe de la Sección de Industrias de la Dirección de Fomento.

Debiendo consignarse en el Presupuesto General de la República la suma mencionada, tengo el honor de someter á la deliberación de esa H. Cámara, el adjunto proyecto de ley acordado con S. E. el Jefe del Estado.

Dios guarde á USS. HH.

J. L. Ego-Aguirre.

Rubricado al margen por S. E. el Presidente de la República.

—
El Congreso, &

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Vótase en el Presupuesto General de la República, la suma de setenta y seis libras peruanas al año, para atender al pago de la pensión del jefe cesante de la Sección de Industrias de la Dirección de Fomento, D. Manuel Quintero.

Dada, etc.

Lima, 10 de agosto de 1910.

Rúbrica de S. E. el Presidente de la República.

Ego-Aguirre.

—
Comisión Principal de Presupuesto
de la H. Cámara de Diputados

Señor:

Vuestra Comisión ha estudiado el proyecto presentado por el Poder Ejecutivo, señalando la suma de Lp. 276 al año, para atender al pago de la pensión del jefe cesante de la Sección de Industrias del Ministerio de Fomento, D. Manuel Quintero.

Siendo arreglado á la ley el egreso que se solicita, vuestra Comisión es de sentir que aprobeis el referido proyecto.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 20 de octubre de 1910.

*Juan E. Ríos.—B. Maldonado.—
Luis Julio Menéndez.—E. L. Raez.—
P. García Irigoyen.*

H. Cámara de Senadores.

—
Comisión Principal de Presupuesto
—

Señor:

Habiendo pasado á la lista pasiva, el jefe de la Sección de Industrias, del Ministerio de Fomento, D. Manuel Quinteros, el Poder Ejecutivo, pide se vote en el Presupuesto General de la República, la suma de doscientas setenta y seis libras anuales, para atender al pago de la pensión de dicho empleado.

Siendo éste un gasto público, de forzosa inclusión, la Comisión informante es de parecer que aprobeis el proyecto venido en revisión de la H. Cámara de Diputados, disponiendo en consecuencia, que se bote la anunciada suma en el pliego Extraordinario de Fomento, para el ejercicio del año próximo.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 17 de noviembre de 1910.

César A. E. del Río.—Agustín Tovar.—J. F. Ward.—Miguel Echenique.—J. Capelo.

El señor RUIZ.—Desearía que el señor Presidente de la Comisión Principal de Presupuesto me sacase de esta duda: ¿este proyecto que ha sido sometido á la Cámara de Diputados en el mes de agosto y que ha pasado en revisión á esta Cámara en el mes de octubre, puede ser estudiado y definido en la actual legislatura extraordinaria?

El señor DEL RÍO.—No recuerdo, Excmo. señor, la fecha en que el Gobierno remitió ese proyecto á la

Cámara de Diputados. La Cámara de Diputados aplazó todo lo relativo al presupuesto y ahora manda ese proyecto en revisión y la Comisión Principal de Presupuesto no podía dejar de ocuparse de él, desde que se trata del presupuesto y la partida correspondiente figura también en el mismo. No pasa lo mismo con aquellos otros proyectos á los que probablemente se refiere el H. señor Ruiz, que apesar de haber sido remitidos por el Gobierno, no figuran en el proyecto de presupuesto, y la Comisión á su juicio no puede ocuparse de ellos si el Ejecutivo no los somete de un modo especial á la presente legislatura. Por eso no ha tratado la Comisión del proyecto en el que tiene interés el H. señor Ruiz, no obstante de haber sido de iniciativa del Gobierno, pero en sesiones ordinarias; y como no figuran en el proyecto de presupuesto, no puede ocuparse de ellos la Cámara si el Gobierno, como digo, no los somete de un modo especial.

Queda absuelta la duda del H. señor Ruiz.

El señor RUIZ.—Mi objeto no era hacer cuestión á este respecto, sino simplemente tomar una simple referencia para ejercitar mi iniciativa en la oportunidad debida; no he hecho mención ninguna de ningún proyecto que me interesa; lo haré sí, apoyándome en la declaración del Presidente de la Comisión de Presupuesto, lo haré mañana.

El señor PRESIDENTE. — Este proyecto se vió en la Cámara de Diputados en sesiones ordinarias; se ha tramitado ahora en sesiones extraordinarias, pero es un asunto de presupuesto, sometido por el Gobierno al Congreso,

—Puesto al voto el dictámen de la Comisión Principal de Presupuesto, fué aprobado.

Alquiler de la casa para la Junta Electoral Nacional

Sin debate, se aprobó el siguiente proyecto en revisión.

H. Cámara de Diputados

Lima, 11 de noviembre de 1910.

Excmo. señor Presidente de la H. Cámara de Senadores,

En conformidad con el dictámen de la Comisión Principal de Presupuesto que, en copia, remito á V. E. para su revisión por el H. Senado, ha aprobado la H. Cámara de Diputados, el adjunto proyecto del Poder Ejecutivo, por el que se manda consignar en el pliego extraordinario del Presupuesto General, correspondiente al ramo de Gobierno, la suma de doscientas cuarenta libras al año, para abonar el alquiler de la casa en que funciona la Junta Electoral Nacional.

Dios guarde á V. E.

Antonio Miró Quezada.

El Congreso, &

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Consígnase en el pliego extraordinario del Presupuesto General de la República, correspondiente al ramo de Gobierno, la suma de doscientas cuarenta libras al año, destinadas al alquiler de la casa en que funciona la Junta Electoral Nacional.

Dada, etc.

Rúbrica de S. E. el Presidente de la República.

García.

Comisión Principal de Presupuesto
de la
H. Cámara de Diputados

Señor:

La Junta Electoral Nacional funciona en un local que con ese objeto alquila y cuyo arrendamiento hasta ahora viene gravando los extraordinarios del ramo, á pesar de su carácter permanente. A fin de remediar esta situación y teniendo en cuenta la necesidad de atender á ese servicio, vuestra Comisión opina: por que aprobeis el proyecto del Poder Ejecutivo por el que asigna la suma de Lp. 240 al año, para el arrendamiento del referido local.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 24 de octubre de 1910.

B. F. Maldonado—Luis Julio Menéndez—E. L. Ráez—P. García Irigoyen.

H. Cámara de Senadores

Comisión Principal de Presupuesto

Señor:

El Presupuesto General de la República, no fija partida alguna para el pago del arrendamiento del local en que funciona la Junta Electoral Nacional. Este servicio se ha estado realizando con cargo á la partida de extraordinarios del Ramo de Gobierno. El Poder Ejecutivo, en su propósito de regularizar el egreso de carácter permanente de que se trata, pide se fije la suma de doscientas cuarenta libras anuales con tal objeto.

La Comisión de Presupuesto, no hallando inconveniente alguno para aprobar el proyecto en referencia que tiende á la satisfacción de una necesidad de servicio público, es de parecer que aprobeis el proyecto en revisión.

Dese cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 18 de noviembre de 1910.

César A. E. del Río.—Agustín Tovar.—J. F. Ward.—J. Capelo—Miguel Echenique.

Rebaja de las partidas destinadas al pago de generales de brigada y gratificación de los mismos

El señor SECRETARIO leyó los documentos siguientes:

H. Cámara de Diputados

Lima, 11 de noviembre de 1910.

Excmo. señor Presidente de la H. Cámara de Senadores.

El adjunto proyecto del Poder Ejecutivo, por el que se rebajan de las partidas números 6026 y 6026 A, del presupuesto general de la República, las sumas de mil doscientas sesenta libras, y ciento veintiseis libras, respectivamente, destinadas para el pago de generales de brigada, y gratificación de los mismos, ha sido aprobado por la H. Cámara de Diputados, en conformidad con el dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto, que en copia remitimos á V. E., para su revisión por el H. Senado.

Dios guarde á V. E.

Antonio Miró Quezada.

El Congreso, &c.

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1.º—Rebájase del pliego ordinario de Guerra y Marina, del Presupuesto General de la República, la suma de un mil doscientas libras al año, de la suma de tres mil trescientas sesenta libras votada en la partida 6026, para ocho Generales de Brigada;

Art. 2.º—Rebájase igualmente en el pliego citado, la suma de ciento

veintiseis libras al año, de la suma de trescientas treinta y seis libras, votada en la partida 6026 A para gratificación del 10% á las mismos.

Comuníquese, etc.

Rúbrica de S. E. el Presidente de la República.

Pizarro.

Comisión Principal de Presupuesto
de la
H. Cámara de Diputados

Señor:

La rebaja propuesta por el Poder Ejecutivo del monto de las partidas números 6026 y 6026 A respectivamente, obedece á haber fallecido los señores generales de brigada Isaac Recabarren, Miguel Iglesias y Belisario Suarez. En consecuencia, vuestra Comisión opina por que aprobeis el proyecto materia de este dictamen.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 4 de octubre de 1910.

*Juan E. Rios—M. F. Maldonado.
—E. L. Ráez—Luis Julio Menéndez—García Irigoyen.*

H. Cámara de Senadores
Comisión Principal de Presupuesto

Señor:

Habiendo dejado de existir los generales de brigada don Isaac Recabarren, don Miguel Iglesias y don Belisario Suarez, el Poder Ejecutivo pide que del monto de las partidas 6026 y 6026 A del pliego ordinario de Guerra y Marina, se rebajen respectivamente las sumas de mil doscientas sesenta libras y ciento veintiseis libras anuales, que importaban los haberes de los referidos jefes.

En consecuencia, la Comisión Principal de Presupuesto, es de parecer que se apruebe la rebaja propuesta, sancionando el proyecto en revisión de la H. Cámara de Diputados.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 18 de noviembre de 1910.

César A. E. del Rio.—Agustín Tovar—F. J. Ward—J. Capelo—Miguel Echenique.

El señor SAMANEZ.—Comprendo que este proyecto es anterior á la ley dada últimamente, que suprimió el sueldo de los generales que han muerto, pero después se han sustituido con otros; salvo que la Comisión en el nuevo Presupuesto reemplaze esta parte.

El señor DEL RIO.—Indudablemente parece que no debiera alterarse esta partida, desde que habiendo muerto dos ó tres Generales se han elegido otros, pero según la ley, la nueva partida debe figurar primero en el pliego extraordinario y en ese se fijarán los nuevos sueldos, rebajándose los antiguos del pliego ordinario:

—Procediéndose á votar el dictamen, fué aprobado.

Rebaja de la partida para el Cuerpo General de Inválidos

Sin debate, se aprobó el proyecto que sigue:

H. Cámara de Diputados,

Lima, 11 de Noviembre de 1910.

Excmo. Señor. Presidente de la H. Cámara de Senadores.

El adjunto proyecto del Poder Ejecutivo, por el que se rebaja de la partida N^o 6040, destinada al Cuerpo General de Inválidos, la suma de un mil libras, ha sido aprobado por la H. Cámara de Diputa-

dos, en conformidad con el dictámen de la Comisión de Presupuesto que, en copia, remito á V. E., para su revisión por el H. Senado.

Dios guarde á V. E.

Antonio Miró Quezada.

Comisión Principal de Presupuesto
de la
H. Cámara de Diputados.

El Congreso &.

Ha dado la ley siguiente:

Art. único.—Rebájase en el pliego de Guerra y Marina del Presupuesto General de la República, la cantidad de un mil libras Lp. 1.000 al año, de la suma de quince mil novecientas cinco libras, cuatro soles, noventa y seis centavos Lp. 15.905.496 votada en la partida N°. 6,040, para el cuerpo general de inválidos.

Rúbrica de S. E. el Presidente de la República.

Pizarro.

Comisión Principal de Presupuesto
de la
H. Cámara de Diputados.

Señor:

El Poder Ejecutivo propone se rebaje del monto de la partida N°. 6040, destinada al sostenimiento general de inválidos, la suma de mil libras al año.

Hallándose como se halla esta rebaja en armonía con el escalafón de pensionistas respectivo; vuestra Comisión no tiene observación que hacer al proyecto que nos ocupa y en esta virtud os propone su aprobación.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 4 de Octubre de 1910.

Juan E. Rios.—Luis Julio Menéndez.—B. J. Maldonado.—E. L. Ráez.—P. Garcia Irigoyen.

H. Cámara de Senadores
Comisión Principal de Presupuesto.

Señor:

La partida N° 6.040 del pliego ordinario de Guerra y Marina, consigna Lp. 15.905.4.96, para el pago de los haberes del Cuerpo General de Inválidos.

El fallecimiento de alguno de estos pensionistas, ha disminuido el egreso presupuesto por el que, el Ejecutivo pide se rebaje la partida anteriormente citada en Lp. 1,000.000.

En tal virtud, la Comisión informante, estimando justa la rebaja propuesta os pide que la aproveis, sancionando el proyecto en revisión de la H. Cámara de Diputados.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, Noviembre 16 de 1910.

*César A. E. del Rio.—Agustin To-
var.—J. F. Ward.—J. Capelo.*

Gastos de dique de los buques de la Armada.

Sin debate, se aprobó el siguiente proyecto:

Cámara de Diputados.

Lima, 11 de Noviembre de 1910.

Excmo. Señor Presidente de la H. Cámara de Senadores.

El adjunto proyecto del Poder Ejecutivo, por que se manda consignar en el Presupuesto General de la República, la suma de cuatro mil libras al año, para gastos de Dique de los buques de la Armada Nacional, ha sido aprobado por la H. Cámara de Diputados, en conformidad con el dictámen de la Comisión Principal de Presupuesto que, en copia, remito á V. E., para su revisión por el H. Senado.

Dios guarde á V. E.

Antonio Miró Quezada.

El Congreso &

Ha dado la ley siguiente:

Art. único.—Vótase en el Presupuesto General de la República, la cantidad de cuatro mil libras (Lp. 4,000.0.00) al año para gastos de Dique de los buques de la Armada Nacional.

Comuníquese, &

Rúbrica de S. E.

Pizarro.

Comisión Principal de Presupuesto
de la
H. Cámara de Diputados.

Señor:

Instalado ya, convenientemente, un Dique en el Callao y requiriendo los buques de la Armada Nacional, frecuente aseo y refección de sus cascos, á fin de mantenerlos en el mejor estado posible, es indispensable votar, con este objeto, una partida, que en el Presupuesto actual fué suprimida, á causa del hundimiento del antiguo Dique del Callao y la dificultad entonces existente para hacer esa frecuente y necesaria limpieza, circunstancia que ha desaparecido con el nuevo Dique, á que se ha hecho alusión.

Tratándose de un gasto de esa naturaleza, indispensable para la conservación de nuestras naves, vuestra Comisión es de parecer que aprobeis el proyecto de ley que a respecto, ha enviado el Poder Ejecutivo.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, Octubre 24 de 1910.

B. F. Maldonado.—Luis Julio Menéndez.—Plácido Jimenez.—E. L. Ráez.

H. Cámara de Senadores.

Comisión Principal de Presupuesto.

Señor:

Previo dictamen de su Comisión Principal de Presupuesto, la H. Cámara de Diputados ha aprobado el adjunto proyecto del Poder Ejecutivo, por el que se vota en el Presupuesto General de la República £ 4,000 anuales, para los gastos del dique de los buques de la Escuadra.

Siendo indispensable la realización de este gasto, por exigirlo así el mantenimiento en el mejor estado posible de aseo y refección de los buques de la armada nacional, la Comisión informante no halla inconveniente alguno para que mandéis consignar en el Presupuesto próximo, las £ 4,000 anuales, á que se contrae el proyecto en revisión.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 16 de noviembre de 1910

C. A. E. del Río.—J. Capelo.—J. F. Ward.—M. Echenique.—A. Tovar.

Supresión de la partida para el sostenimiento de siete guardiamarinas en la Armada Española.

Igualmente, sin debate, fué aprobado el siguiente proyecto:

H. Cámara de Diputados

Lima, 11 de noviembre de 1911.

Excmo. Sr. Presidente de la H. Cámara de Diputados.

El adjunto proyecto del Poder Ejecutivo, por el que se rebaja del piego extraordinario de Guerra y

Marina la cantidad de ciento veinticuatro libras al año de la suma votada en la partida N^o 5, para siete guardias marinas que hacen su práctica en la Real Armada Española, ha sido aprobado por la H. Cámara de Diputados, en conformidad con el dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto que, en copia, remito á V.E., para su revisión por el H. Senado.

Dios guarde á V.E.

Antonio Miró Quezada.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Rebájese en el pliego de Guerra y Marina, del Presupuesto General de la República, la cantidad de ciento veinticuatro libras (Lp. 124-0-00) al año, de la suma de Lp. 924-0-00 votada en la partida Núm. 5 para siete Guardias Marinas que hacen su práctica en la Real Armada Española, por razón de no existir sino cinco Guardias Marinas en la Armada citada.

Comuníquese, &.

Rubricado por S. E. el Presidente de la República.

Pizarro.

H. Cámara de Diputados.

Comisión Principal de Presupuesto.

Señor:

Vuestra Comisión ha aprobado el proyecto del Poder Ejecutivo, por el que se propone la rebaja de 124 Lp. al año, de la suma de 924 Lp. que vota la partida Núm. 5 del Presupuesto de Guerra y Marina para el sostenimiento de siete Guar-

dias Marinas en la Armada Española.

Del informe expedido por el señor Ministro del Ramo, se desprende que en la actualidad, realizan su práctica sólo cinco Guardias Marinas y que el Gobierno ha resuelto no aumentar por ahora este número.

Encontrando atendibles estas razones, vuestra Comisión opina porque aprobéis el proyecto que se acompaña.

Dese cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 5 de octubre de 1910.

*Juan E. Rios.—B. F. Maldonado.
—E. L. Ráez.—Luis Julio Menéndez.—P. García Trigo.*

H. Cámara de Senadores.

Comisión Principal de Presupuesto.

Señor:

No existiendo sino cinco jóvenes Guardias Marinas haciendo su práctica en la Real Armada Española, el Poder Ejecutivo, pide se rebaje el gasto votado para siete Guardias Marinas en la partida Núm. 5 del Ramo de Guerra y Marina del Presupuesto General vigente, en la suma de ciento veinticuatro libras anuales.

Estando fundada la supresión propuesta por el Gobierno, la Comisión informante es de parecer que se apruebe el proyecto en revisión, que á este propósito se contrae.

Dese cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 18 de noviembre de 1910.

César A. E. del Rio.—Agustín Tovar.—Miguel Echenique.—J. F. Ward.—J. Capelo.

El señor PRESIDENTE.—Recomiendo á los señores miembros de las comisiones, el pronto despacho

de los asuntos confiados á su estudio.

Se levantó la sesión, citándose para el lunes próximo.

Eran las 6 p. m.

Por la Redacción

CARLOS CONCHA.



3a. Sesión del lunes 21 de noviembre
de 1910.

Presidencia del H. señor Aspíllaga

Abierta la sesión con asistencia de los HH. SS. Alvariño, Barco, Capelo, Castro Iglesias, Diez Canseco, Echenique, Falconí, Fernández, Flores, García, Ganoza, Irigoyen, León, López, Loredo, Luna, Muñiz, Olaechea, Pizarro, Ramírez, Reinoso, Ríos, Ruiz, Salcedo, Samanez, Schreiber, Seminario, Solar, Torres Aguirre, Valencia Pacheco, Vidal, Ward M. A., Ward J. F., Bezada y Peralta, Secretarios, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

—Del señor Ministro de Hacienda, remitiendo el proyecto en que la Junta Departamental de Lima, propone la creación de la plaza de Oficial del Archivo y Mesa de Partes, en las oficinas de esa Junta.

A la Comisión Auxiliar de Presupuesto.

—Del señor Ministro de Gobierno, participando haberse puesto el cúmplase á la ley que divide en dos la provincia de Cangallo.

Al archivo.

—Del señor Ministro de Guerra, dando cuenta del personal que sirve en la Comisión Naval en Europa y la misión que ella desempeña.

A la Comisión Principal de Presupuesto.

—Del señor Ministro de Fomento: Contestando al que se le dirigió á pedido del H. señor Samanez, sobre la construcción de caminos en los departamentos de Apurímac, Ayacucho y Huancavelica.

Con conocimiento del señor Samanez, al archivo.

—Acompañando copia del informe expedido por la Contaduría de ese Ministerio, acerca de las cantidades votadas para las obras de saneamiento de Huaráz, en los presupuestos de la República, correspondientes á los años 1907, 1908 y 1909, así como de la inversión dada á las partidas correspondientes.

Con conocimiento del H. señor del Río, al archivo.

—De los señores Secretarios de la H. Cámara de Diputados, remitiendo copia del oficio con que el Ejecutivo envió á esa H. Cámara, entre otros, el proyecto que manda consignar partida para abonar el alquiler de la capitanía de Iquitos y para un amanuense de la misma, así como el informe que sobre los mismos proyectos emitió el Ministerio de Guerra, á solicitud de la Comisión Principal de Presupuesto de esa H. Cámara.

A sus antecedentes.

DICTAMENES

—De la Comisión de Redacción en los siguientes proyectos:

—El que crea una plaza de escribano del crimen en la provincia de Huancabamba;

—El que libera de derechos fiscales un reloj para el servicio público del distrito de Motupe;

—El que dispensa del tiempo que le falta para recibirse de abogado á don César E. Patrón;

—El que exonera del pago de derechos de aduana un melodium para el servicio del culto en la iglesia del pueblo de Layo, en la provincia de Canas.

—El que prorroga por dos años la licencia á la pensionista del Estado, doña Enriqueta Mas; para recidir en el extranjero;